



**COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS.**

**COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN.  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES.**

**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.**

**CONVOCATORIA A LA  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
LA-011L6J001-E22-2022**



**SERVICIO DE COMEDOR**

**Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 26 de enero de 2022**



**Contenido**

Glosario de términos	5
Lista de siglas y acrónimos	6
<b>1. Información General</b>	<b>7</b>
1.1 Convocatoria.	7
1.2 Tipo de Procedimiento.	7
1.3 Número de Procedimiento.	7
1.4 Requisición.	8
1.5 Forma de entrega de las proposiciones.	8
1.6 Suficiencia presupuestal.	8
<b>2. Objeto y Alcance de la Licitación</b>	<b>8</b>
2.1 Descripción del servicio.	8
2.2. Lugar del servicio.	8
2.3. Plazo del servicio.	9
2.4. Identificación de las Normas Oficiales Mexicanas, Estándares y Normas Internacionales	9
2.5. Verificación del cumplimiento de las especificaciones de calidad del producto terminado.	9
2.6. Modalidad de contrato.	9
2.7. Vigencia del contrato.	9
<b>3. Actos de licitación.</b>	<b>9</b>
3.1 Plazos de la licitación.	9
3.2. Calendario de eventos.	10
3.2.1. De la (s) Junta(s) de aclaraciones.	10
3.2.2. Del Acto de presentación y apertura de proposiciones.	11





3.2.3. Acto de fallo.	12
3.3. Modificaciones a la convocatoria.	12
3.4. Participación conjunta.	12
3.5. Presentación de proposiciones.	13
3.6. Obligaciones.	14
3.7. Formalización de contratos	14
3.8. Fianza de cumplimiento.	15
3.9 Sanciones y restricciones	16
3.10 Obligaciones fiscales de seguridad social y aportación.	16
<b>4. Generalidades.</b>	<b>17</b>
4.1. Causas de desechamiento.	17
<b>5. Contenido de las proposiciones</b>	<b>18</b>
5.1. Documentos que integran la proposición.	19
5.1.1. Documentación Legal y administrativa.	19
5.1.2. Propuesta técnica.	19
5.1.3. Propuesta económica.	20
<b>6. Evaluación.</b>	<b>20</b>
6.1. Criterio para evaluar la documentación legal y administrativa y propuesta técnica.	21
6.2. Criterio para evaluar propuesta económica.	21
6.3. Criterios de adjudicación.	21
<b>7.Causas para declarar desierta la licitación.</b>	<b>22</b>





<b>8.De la cancelación de la licitación.</b>	-----	22
<b>9.Inconformidades</b>	-----	23
<b>10.Otros participantes</b>	-----	23
<b>11.Transparencia</b>	-----	24





## GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de esta Convocatoria se entenderá por:

<b>Acuerdo de disposiciones:</b>	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.
<b>Área Contratante o Convocante:</b>	La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Subdirección de Adquisiciones.
<b>Área Requiriente o Técnica:</b>	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
<b>Comisión:</b>	Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos
<b>Convocatoria:</b>	El documento que contiene los requisitos de carácter legal, administrativo, técnico y económico con respecto de los bienes objeto de la contratación; así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.
<b>Domicilio de la Convocante:</b>	Martin Luis Guzmán s/n colonia Nueva Ferrocarrilera Tlalnepantla, C.P 54030 Estado de México
<b>Identificación:</b>	Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar vigente, Cartilla Militar, Pasaporte o Cédula Profesional).
<b>Ley:</b>	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>Persona(s) Licitante(s) adjudicada(s):</b>	Persona física o moral que participó en el presente procedimiento de licitación pública y cuyas propuestas resultaron solventes, adjudicándose el contrato respectivo.
<b>Pedido o contrato:</b>	Acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la entrega de los bienes.
<b>Persona Proveedora:</b>	Persona física o moral que celebre contratos y/o pedidos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
<b>Reglamento:</b>	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>Solvente(s):</b>	Propuesta que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la licitación pública y que, en consecuencia, garantiza el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los pedidos correspondientes.



### LISTA DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS UTILIZADOS

<b>MIPYMES:</b>	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana.
<b>SAT:</b>	Servicio de Administración Tributaria.
<b>SFP:</b>	Secretaría de la Función Pública.
<b>EMA:</b>	Entidad Mexicana de Acreditación.
<b>TIF:</b>	Tipo Inspección Federal.



## 1. INFORMACIÓN GENERAL.

### 1.1 Convocatoria

La Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos en adelante la Comisión, convoca a las y los interesados en participar en la presente Licitación Pública Electrónica Nacional a través de la Subdirección de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en el primer piso de la calle Martín Luis Guzmán s/n, Colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante la Ley, así como sus correlativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante el Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Se hace del conocimiento de las personas licitantes que, con base en el monto asignado para este proceso de Licitación, la SFP NO designa Testigo Social para este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en los artículos 26 Ter de la Ley, 60, 61 y 63 del Reglamento.

**Bajo ninguna circunstancia se negociarán las condiciones estipuladas en esta convocatoria o en las proposiciones presentadas por las personas licitantes, según lo establecido en el séptimo párrafo del artículo 26 de la Ley.**

### 1.2 Tipo de Procedimiento.

El presente procedimiento de contratación se llevará a cabo a través de licitación pública electrónica nacional, la cual será publicada en CompraNet, en la página electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/> en la cual las personas licitantes podrán participar exclusivamente en forma electrónica en las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 bis, fracción I y 28 fracción I de la Ley, adicionalmente la convocatoria podrá ser consultada en la página web de la Comisión en <https://www.gob.mx/conaliteg>, en la sección de Documentos, cuya actividad se relacione con el **SERVICIO DE COMEDOR**.

Para la presente licitación, solo podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

Para esta licitación no se aceptará el envío de proposiciones por servicio postal o mensajería.

Las personas licitantes participarán a través de CompraNet conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de CompraNet”.

### 1.3. Número de Procedimiento

El presente procedimiento de licitación cuenta con el número de identificación **LA-011L6J001-22-2022** asignado por CompraNet.



#### 1.4 **Requisición.**

Para llevar a cabo este procedimiento de licitación, se tiene considerado la contratación, mediante la solicitud de pedido número **500008548**, misma que abarca el ejercicio fiscal 2022.

#### 1.5 **Forma de entrega de las proposiciones.**

La proposición que presente la persona licitante y todos los documentos relativos, deberán redactarse en español. Los formatos podrán ser reproducidos por cada persona licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado y deberán incluir la información y requisitos solicitados en la forma y términos indicados, la falta de alguno de los requisitos o información solicitada que afecte la solvencia de las proposiciones, será motivo de desechamiento de conformidad con lo previsto en los artículos 29 fracción XV, 36 y 36 bis de la Ley, y 39 fracción IV del Reglamento.

#### 1.6 **Suficiencia presupuestaria.**

Para llevar a cabo el procedimiento de licitación se cuenta con autorización presupuestal mediante el oficio número **DRF/00064/2022**, emitido por la Dirección de Recursos Financieros.

### 2 **OBJETO Y ALCANCE.**

#### 2.1. **Descripción del servicio.**

La Comisión llevará a cabo la **SERVICIO DE COMEDOR**, cuyas cantidades y características se describen en el **Anexo VI Anexo Técnico**.

Esta licitación consta de **2 partidas** y la adjudicación se hará por partida, con la posibilidad de que se adjudique más de una partida a la persona licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con lo señalado en el artículo 36 Bis de la Ley.

Conforme al penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la persona Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, por parte de las Sedes de San Angel y Tequesquínahuac y la persona Titular del Departamento de Información y Seguimiento por parte de la sede de Querétaro, serán los responsables de la verificación del cumplimiento del pedido dando seguimiento a las devoluciones, rechazos o incumplimiento en la realización del servicio, lo cual será comunicado mediante escrito a “la persona prestadora del servicio” a más tardar tres días hábiles siguientes a la fecha en que se identifique que el servicio no cumpla con las especificaciones de conformidad con el Anexo Técnico correspondiente; hasta en tanto no se subsanen dichas correcciones, éste no se tendrá por concluido.

#### 2.2. **Plazo de la presentación del servicio.**

La Comisión requiere la realización del servicio conforme al **Anexo VI Anexo Técnico**.

La situación de emergencia sanitaria por la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19) no será motivo para justificar retrasos por causas de fuerza mayor por parte de la persona licitante adjudicada.



### 2.3. Lugar del servicio.

La Comisión requiere que la realización del servicio se lleve a cabo conforme al **Anexo VI Anexo Técnico**.

### 2.4. Identificación de las Normas Oficiales Mexicanas, Estándares y Normas Internacionales

Para el presente procedimiento de contratación, el área requirente menciona que las personas licitantes necesitan acreditar el cumplimiento de las siguientes normas:

NOM-251-SSA1-2009, prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

NMX-F-605-NORMEX-2018, relativa al manejo higiénico en el servicio de alimentos preparados.

NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC-2007 / ISO 22000:2005, correspondiente a las instalaciones operativas del licitante.

NMX-CC-9001-IMNC-2008 / ISO 9001:2008, correspondiente a las instalaciones operativas del licitante.

NOM-008-ZOO-1994 y NOM-009-ZOO-1994, a nombre del licitante o proveedor del licitante, emitido por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA).

ISO 28000:2007, expedido por un organismo de certificación acreditado ante la entidad mexicana de acreditación.

NMX-I-27001-NYCE-2015 ISO 27001:2013, expedido por un organismo de certificación acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación.

NMX-SAST-45001-IMNC-2018 / ISO 45001:2018 expedido por un organismo de certificación acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación.

Distintivo PARE (Protocolo de atención de Riesgos Epidemiológicos), a nombre del licitante, con el que se demuestre que el licitante ha cumplido con el protocolo "Mitigación de riesgos de contagio para el retorno seguro en las actividades económicas y que cuenta con aplicación de los controles necesarios para combatir al virus SARS-COV-12 (COVID-19).

Autorización del IMSS para reiniciar labores.

### 2.5 Modalidad de Contrato.

La presente adjudicación, será mediante la modalidad de contrato abierto con las cantidades mínimas y máximas señaladas en el **Anexo VI Anexo Técnico**. Con fundamento en lo establecido en los artículos 47 de la Ley y 85 de su Reglamento.



**2.6 Vigencia del Contrato.**

El modelo de contrato se presenta en el **Anexo IX: Modelo de Contrato** (Formato informativo) y su vigencia será a partir de la fecha de emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta haberse agotado el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas contenidas en este a entera satisfacción de la Comisión, lo que ocurra primero.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán cederse en forma total o parcial a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 párrafo último de la Ley.

Los actos, contratos y convenios que se realicen en contravención a lo dispuesto por la Ley, serán nulos de pleno derecho, previa determinación de autoridad judicial o administrativa en funciones jurisdiccionales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley.

**3. ACTOS DE LA LICITACIÓN.**

**3.1. Plazos de la licitación**

El presente procedimiento se efectuará considerando los plazos de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley.

**3.2. Calendario de Eventos.**

EVENTOS	FECHA
Junta de aclaraciones	02 de febrero de 2022 A las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de febrero de 2022 A las 11:00 horas
Comunicación del fallo	10 de febrero de 2022 A las 16:00 horas.
Lugar de los eventos	En la sala de juntas ubicada en Martín Luis Guzmán s/n, Col. Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P.54030. A dichos actos podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, en términos de lo dispuesto por el artículo 26, penúltimo párrafo de la LAASSP.





### 3.2.1. Junta de Aclaraciones.

La junta de aclaraciones formará parte del contenido de la convocatoria a la licitación, en ella se dará respuesta a las dudas y cuestionamientos económicos, técnicos, legales y administrativos que realicen las personas licitantes a través de comunicación escrita en formato Word mediante **CompraNet**, **siempre y cuando los hagan llegar a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones**. Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar, **un escrito simple, en el que expresen su interés en participar en la convocatoria a la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, de la persona representante**, de conformidad con lo señalado en los artículos 33 Bis de la Ley; 45, 46 y 48 fracción V del Reglamento, dicho escrito deberá contener los datos establecidos en el **Anexo I: Escrito de manifestación de interés en participar**. (Formato de presentación obligatoria si desean realizar preguntas a la convocatoria).

La Comisión resolverá las dudas o cuestionamientos que hayan sido formulados por las personas licitantes, enviando a través de CompraNet las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la fecha y hora señaladas en el primer párrafo de este numeral.

El plazo que las personas licitantes tendrán para formular las repreguntas necesarias en relación a las respuestas remitidas por la Comisión, será un plazo de **seis horas** a partir de que la Comisión haya enviado las aclaraciones, por lo que la continuación de la junta será posterior a este horario, se informa a las personas licitantes que para este proceso de contratación no se realizara segunda vuelta de repreguntas.

Se levantará acta del evento, la cual una vez firmada por las personas servidoras públicas asistentes por parte de la Comisión, se publicará en CompraNet. Las personas licitantes, aceptarán que se tendrán por notificados del acta que se levante, cuando ésta se encuentre a su disposición a través de CompraNet.

### 3.2.2. Acto de Presentación y apertura de proposiciones.

- a) El registro de participantes se efectuará antes de la hora señalada en el numeral 3.2. a través de CompraNet
- b) Una vez recibidas las proposiciones, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de esta licitación y hasta su conclusión, de conformidad con los artículos 26 antepenúltimo párrafo de la Ley y 39, fracción III, inciso d) de su Reglamento.
- c) Desarrollo. El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará de conformidad con los artículos 34, 35 fracciones I y III de la Ley, 47 y 48 de su Reglamento, en la hora señalada en el numeral 3.2, a partir de la cual el servidor público que presida el acto, será el único facultado para tomar las decisiones durante su realización, en los términos de la Ley y su Reglamento; asimismo, sólo se recibirán las proposiciones que se hayan ingresado a través de *CompraNet* antes de la hora señalada para este acto, tomando como hora de recepción de éstas, la que registre CompraNet realizando la apertura de las proposiciones registradas en dicho sistema.

Asimismo, enviarán el archivo que contenga copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona que firme la proposición.



Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones se procederá a la apertura de los sobres electrónicos que contienen las proposiciones administrativas, técnicas y económicas, así como la documentación legal, descargando la información que contengan y haciéndose constar la documentación presentada por cada una de las personas licitantes para su posterior evaluación.

En el supuesto de que, durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la Comisión y por fallas a CompraNet o los medios remotos de comunicación electrónica, no sea posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas mediante CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Asimismo, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la Comisión, cuando los archivos en los que se contenga esta información, no sean formatos PDF, o formatos de imagen JPG o GIF, contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipos de cómputo de las personas licitantes, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

### 3.2.3. Acto de Fallo.

Este acto iniciará con la lectura del fallo de conformidad con el artículo 37 de la Ley, posteriormente se levantará el acta respectiva, en la que se dará a conocer el nombre de las personas licitantes a quienes se les adjudiquen los contratos, la cual contendrá la firma de las personas servidoras públicas asistentes. Las personas licitantes, aceptarán que se tendrán por notificados del acta que se levante, cuando ésta se encuentre a su disposición a través de CompraNet, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley.

Del acto de emisión de Fallo se levantará el acta respectiva, que al menos deberá contener:

- a) La relación de personas licitantes cuyas Propuestas se desecharon, indicando las razones legales, técnicas o económicas que sustentaron tal determinación y detallando los puntos de la Convocatoria que en cada caso se incumplió.
- b) La relación de las personas licitantes cuyas propuestas fueron evaluadas de conformidad con la Convocatoria.
- c) La relación de las propuestas Técnicas consideradas “Solventes” conforme a la Convocatoria.
- d) Persona Licitante a quien se adjudica el Contrato de acuerdo a los criterios previstos en esta Convocatoria; detallando los conceptos y monto asignado.
- e) Fecha, lugar y hora determinados para la firma del Contrato y para la presentación de garantías.
- f) Nombre, cargo y firma de las personas servidoras públicas que emiten el acta de Fallo.
- g) En caso de que se declare desierta la Licitación Pública, las razones que motivaron tal determinación.

El plazo para la comunicación del fallo podrá diferirse siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, de conformidad con el artículo 35 fracción III de la Ley.



### 3.3. **Modificaciones a la convocatoria.**

La Comisión, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de personas licitantes, podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley, y 42 de su Reglamento.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes requeridos originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley

### 3.4. **Participación conjunta.**

De conformidad con los artículos 34 tercer párrafo de la Ley y 44 de su Reglamento, dos o más personas licitantes podrán agruparse para presentar una proposición conjunta.

Además de lo establecido en los numerales 5, 5.1.1, 5.1.2 y 5.1.3 deberán presentar escrito firmado mediante el cual la persona representante común de la agrupación manifieste que la proposición se presenta en forma conjunta conforme al artículo 34 de la Ley, además de indicar el nombre de las personas físicas o morales que forman la agrupación.

Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acredite la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
- b) Nombre y domicilio de las personas representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) La designación de una persona representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación mismo que firmará la proposición.
- d) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones,
- e) Estipulación expresa de que **cada uno de los firmantes quedará obligado en forma solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.**
- f) Las personas físicas o morales que presenten propuesta en forma conjunta, no podrán presentar otra propuesta en forma individual.



Para aquellas personas licitantes que participen en forma conjunta será motivo para desechar su proposición la omisión de los documentos solicitados en los párrafos segundo y tercero del numeral 3.4.

### **3.5. Presentación de proposición.**

Los interesados en participar en la presente convocatoria, solo podrán presentar una proposición con las partidas en la que deseen participar.

### **3.6. Obligaciones.**

Con la notificación del fallo las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en la fecha y términos señalados en el acto de comunicación de fallo, de conformidad con el artículo 37 párrafo sexto de la Ley.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederán las inconformidades en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley, de conformidad con el artículo 37, párrafo séptimo de la Ley.

### **3.7. Formalización de contratos.**

Los compromisos que se deriven de la presente convocatoria se formalizarán mediante la suscripción del contrato correspondiente.

En virtud del actual estado de contingencia en el que se encuentra nuestro país, y el mundo en lo general, por el grado de contagio que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), las dependencias y entidades podrían estar imposibilitadas para llevar a cabo actos públicos y reuniones institucionales de manera presencial sin arriesgar el derecho humano de protección de la salud, por lo que con objeto de continuar con su operación cotidiana y guardar la máxima precaución para evitar tales contagios, se podrán utilizar los medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología con los que cuenten para ejecutar y atender dichos actos y reuniones, sin menoscabo de priorizar los procedimientos de contratación por los medios electrónicos a que se refieren los artículos. 26 Bis y 27 de la Ley, de conformidad al criterio emitido por la Unidad de Normatividad y Contrataciones Públicas.

En ese mismo orden de ideas, atendiendo las disposiciones sanitarias fijadas por la autoridades de salud, se les informa que, para la suscripción de los contratos dentro de los quince (15) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación, la Comisión, a través del Departamento de Contratos, les hará llegar vía correo electrónico, el instrumento jurídico formalizado por su persona apoderada legal el Lic. Manuel Alejandro Pedroza García, en su calidad de Subdirector Jurídico de la Entidad, a fin de que su persona representante legal y/o persona apoderada legal, se sirva firmar el referido instrumento legal y el mismo escanearlo y enviarlo al correo electrónico de [nancy\\_martinez@conaliteg.gob.mx](mailto:nancy_martinez@conaliteg.gob.mx), a través del cual, manifestará su persona representante legal y/o persona apoderada legal, su conformidad y que conoce su contenido y alcance del instrumento legal de mérito, y que se obligará a cumplimentar cada una de las obligaciones contenidas en el contrato de mérito, y una vez concluida la contingencia sanitaria, de manera inmediata se presentará en las instalaciones que ocupa la Comisión en el Departamento de Contratos, con domicilio ubicado en Calle Martín Luis Guzmán s/n, Col. Nueva Ferrocarrilera, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, en el Estado de México, a firmar el contrato original respectivo, manifestado al mismo que requiere su



conformidad por dicho medio con la condicionante de que una vez concluida la contingencia se presentará a firmar por escrito el acuerdo de voluntades correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1938 y 1939 del Código Civil Federal, sin perjuicio de que la persona licitante adjudicada envíe escaneado el contrato de que se trate a la Comisión.

En el supuesto que la persona licitante adjudicada no firme el contrato conforme a lo señalado en el párrafo anterior por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos de los artículos 59 y 60 de la Ley y se procederá a adjudicar el contrato correspondiente a la segunda mejor proposición presentada en la licitación y así sucesivamente en el orden de preferencia de la evaluación, siempre que la diferencia a la propuesta económica que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior en su caso al 10% y no rebase el monto establecido en la requisición, tal como lo dispone el artículo 46, segundo párrafo de la Ley.

La persona licitante adjudicada previo a la firma del contrato deberá entregar en el Departamento de Contratos, original y copia de la siguiente documentación:

- a) Escritura y modificaciones del acta constitutiva de la persona licitante, con el objeto social acorde a lo solicitado en la presente licitación.
- b) Cédula de Identificación Fiscal actualizada, en la que se consigne el domicilio fiscal y RFC.
- c) Poder notarial de la persona representante legal con facultades que lo acrediten para comprometerse y contratar a nombre de su representada.
- d) Identificación de la persona representante legal.
- e) Formato de Personalidad Jurídica, Anexo II (formato de presentación obligatoria para la persona licitante adjudicada)
- f) Comprobante de domicilio.

### **3.8. Fianza de cumplimiento.**

Las personas licitantes adjudicadas deberán garantizar el cumplimiento del contrato, mediante fianza expedida por Instituciones de Fianzas legalmente autorizadas para ello, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato adjudicado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) expedida a favor de la Comisión.

La referida fianza será expedida de manera divisible, de acuerdo lo establecido por el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley y deberá manifestar que la compañía afianzadora expresamente acepta:

- a) que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- b) que la fianza garantiza las prórrogas y/o esperas que puedan otorgarse a la persona proveedora.
- c) que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Comisión.
- d) que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente; y
- e) someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 95 y 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza requerida.

La fianza deberá presentarse para su validación dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato en el Departamento de Contratos, de conformidad con lo establecido en el punto C.4.5 de la Políticas, Bases y Lineamientos de la Comisión, en el entendido que, de no hacerlo en el plazo convenido, se tendrá por incumplido el contrato a partir de ese momento, procediendo conforme a lo



señalado en los artículos 60 párrafo cuarto de la Ley y 114 fracción II de su Reglamento, por lo que la Comisión notificará al Órgano Interno de Control el incumplimiento de la obligación quedando la Comisión en libertad de adjudicar el contrato a la persona licitante inmediata siguiente, en los términos del artículo 46 segundo párrafo de la misma Ley.

La persona licitante adjudicada contará con 60 días naturales para realizar la solicitud de cancelación de la fianza en el Departamento de Contratos, una vez transcurrido el término la Comisión se deslinda de cualquier responsabilidad al respecto.

### **3.9. Sanciones y Restricciones.**

Se notificará a la SFP del incumplimiento descrito en los artículos 50, 59 y 60 de la Ley, para que apliquen las sanciones establecidas.

No se recibirán proposiciones o no se formalizará contrato alguno con aquellas personas licitantes que incumplan con lo establecido en los artículos 50 y 60 de la Ley.

### **3.10. Obligaciones fiscales, de seguridad social y aportaciones.**

La Comisión no contratará bienes ni servicios con personas físicas o morales nacionales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de seguridad social y aportaciones, de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación en su artículo 32-D y las leyes tributarias aplicables de conformidad con lo siguiente:

- a) Realizar la consulta de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en la Regla 2.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020, misma que deberá ser positiva.
- b) Realizar la consulta de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su ANEXO UNICO, publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015, misma que deberá ser positiva.
- c) Realizar la consulta de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales, descuentos y entero ante el INFONAVIT, de conformidad con el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el DOF el 28 de junio de 2017, la cual deberá ser “Sin adeudo o con garantía”.

Las personas licitantes adjudicadas deben realizar las consultas de opinión señaladas y presentarlas al Departamento de Contratos de la Comisión previo al plazo de formalización.



#### 4. GENERALIDADES.

##### 4.1 Causas de desechamiento de proposiciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 fracción XV, 36 y 36 bis de la Ley, y 39 fracción IV del Reglamento.

- a) La comprobación de que alguna persona licitante haya acordado con otro u otros elevar el precio del servicio o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás personas licitantes.
- b) Cuando la propuesta de las personas licitantes no resulte solvente por incumplir con los numerales 5.1.1 incisos a), c) o d), 5.1.2 incisos a), o b) y 5.1.3 incisos a) o b) de la convocatoria (formatos de presentación obligatoria)
- c) Cuando la documentación legal y administrativa no sea solvente. (formatos de presentación obligatoria)
- d) Cuando la propuesta técnica no sea solvente. (formatos de presentación obligatoria)
- e) Cuando la propuesta económica no sea solvente. (formatos de presentación obligatoria)
- f) Que la persona licitante presente su propuesta económica con precios variables.
- g) Que la propuesta de la persona licitante no sea clara ni precisa en los precios.
- h) Cuando la persona licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley.
- i) Cuando las proposiciones no estén firmadas electrónicamente con la firma electrónica avanzada que emite el SAT.
- j) Cuando el precio resulte no aceptable de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción X de la Ley y 5 de su Reglamento.
- k) Para aquellos que participen en forma conjunta también será motivo para desechar su proposición la omisión de los documentos solicitados en el numeral 3.4.
- l) Si no cumple con alguno de los requisitos y especificaciones solicitados en la presente Convocatoria. (formatos de presentación obligatoria)
- m) Cuando se omita la presentación de alguno de los requisitos y/o condiciones legales técnicas y económicas establecidas expresamente en esta convocatoria o de los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones que se consideren indispensables para evaluar la propuesta y que afecten directamente su solvencia. (formatos de presentación obligatoria)
- n) Cuando la persona Licitante incurra en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, del Reglamento o cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- o) Cuando la Propuesta Económica presentada se cotice en 0 (cero), o no indique el precio. (formatos de presentación obligatoria)
- p) Cuando se presenten proposiciones que contengan condiciones distintas a las establecidas en esta convocatoria. (formatos de presentación obligatoria)
- q) Los precios de los bienes sean superiores al presupuesto de la Comisión.



## 5. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Las personas licitantes deberán presentar en sobre cerrado por medio electrónico a través de CompraNet los documentos de sus proposiciones legales, técnicas y económicas los cuales se deben elaborar en los términos siguientes:

- a) Por escrito, en papelería original membretada de la persona licitante, en idioma español, legibles.
- b) Ser claros y no establecer condición alguna ni emplear abreviaturas innecesarias o sin identificación.
- c) Cada documento indicará la clave del registro federal de contribuyentes o su equivalente para personas licitantes, el número de esta licitación, fecha y lugar de expedición, firmado electrónicamente con la e.firma (firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales) indicaran el nombre de la persona legalmente facultada para ello, según lo manifestado en el formato de personalidad jurídica de la persona licitante.
- d) Foliada en todas y cada una de las hojas que la integren, para lo cual deberá enumerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que presenten.

Las personas licitantes deberán concluir el envío de propuestas antes de la hora del acto de presentación y apertura de proposiciones, señalado en el numeral 3.2.

Al ser una licitación electrónica, las personas licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones a través de CompraNet y la documentación requerida en esta convocatoria, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Comisión, lo anterior, conforme al numeral 29 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de CompraNet”.

En cumplimiento al numeral 30 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de CompraNet en el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas ajenas a CompraNet o a la Comisión no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto se difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que se iniciará o reanudará el acto.

Para el supuesto referido en el párrafo anterior, la Comisión podrá verificar en cualquier momento que durante el lapso de interrupción no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en su poder.

Las personas licitantes aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten cuando éstas se encuentren a su disposición a través de CompraNet, el día en que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan consultarlas en las oficinas de la Comisión.



## 5.1. Documentos que integran la proposición.

### 5.1.1 Documentación legal y administrativa que entregaran dentro del sobre electrónico en CompraNet:

- a) Escrito de Acreditación de Personalidad Jurídica, que contenga dirección de correo electrónico de la persona prestadora del servicio invitada de conformidad con los artículos 29 fracción VII de la LAASSP y 39 fracción VI, inciso d) del RLAASSP; copia simple de la identificación oficial vigente, de conformidad con el artículo 48 fracción X del RLAASSP; así como copia del comprobante del Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas de conformidad con el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, en términos de lo establecido en el **Anexo II. (Formato de presentación obligatoria)**.
- b) Las personas licitantes que deseen ser sujetos a los beneficios de las MIPYMES deberán manifestar **bajo protesta de decir verdad** en papel membretado y firmado por la persona representante legal de la empresa el estrato al que pertenece dentro de las MIPYMES, de conformidad al artículo 34 del Reglamento de acuerdo al **Anexo III: MIPYMES (Formato de presentación opcional)**.
- c) Escrito en el que manifieste la persona representante legal de las personas licitantes, **bajo protesta de decir verdad**, que no se encuentra dentro de las restricciones establecidas en los artículos 50 y 60 de la Ley. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción VIII de la Ley. Para lo cual deberá requisitar íntegramente el **Anexo IV: Carta de no encontrarse bajo los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley (Formato de presentación obligatoria)**.
- d) Escrito **bajo protesta de decir verdad**, en el que la persona representante legal de las personas licitantes manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Comisión, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorgue condiciones más ventajosas con relación a las demás personas licitantes. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción IX de la Ley. Deberá requisitar íntegramente el **Anexo V: Carta de integridad (Formato de presentación obligatoria)**.

En su caso convenio de participación conjunta al amparo del artículo 34 de la Ley, los incisos a, b, c y d deberán presentarlos cada una de las personas licitantes que integren el convenio.

**El incumplimiento de cualquiera de los incisos a), c), ó d), son causales de desechamiento.**

### 5.1.2. Propuesta Técnica.

**Deberá ser entregada dentro del sobre electrónico en CompraNet y deberá contener la información y documentación siguiente:**

- a) En la propuesta técnica de la persona licitante es obligatorio que contenga, número de partida, descripción del servicio y las especificaciones técnicas, así como todos los datos y documentos solicitados en el **Anexo VI Anexo Técnico (Formato de Presentación Obligatoria)**



- b) **Anexo VII** Escrito de Compromisos Técnicos (**Formato de presentación obligatoria**).

**El incumplimiento de la información solicitada en los incisos a), o b) es causal de desechamiento.**

### 5.1.3. Propuesta Económica.

Deberá ser entregada dentro del sobre electrónico en CompraNet en idioma español y deberá contener la información y documentación siguiente:

- a) Escrito en papel membretado de la empresa o persona física licitante, firmado en todas sus hojas por el representante legal que manifieste la partida, descripción del servicio, importe y total de la propuesta económica, así como la manifestación de que los precios serán fijos, firmes y en moneda nacional, **Anexo VIII Propuesta Económica (Formato de presentación obligatoria)**.
- b) Las propuestas económicas deberán presentarse con dos decimales en su precio unitario y en su precio total.
- c) Los errores aritméticos de las partidas serán rectificadas de la manera siguiente; si existiera discrepancia importe y el total, prevalecerá el importe y total será corregido. Cuando la Comisión detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación si no implica la modificación del importe. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse. Las correcciones se harán constar en el fallo si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y este no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a la partida afectada por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley.

**El incumplimiento de la información solicitada en los incisos a), o b) es causal de desechamiento.**

## 6. EVALUACIÓN.

En la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de evaluación BINARIO.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por las personas licitantes, observando para ello lo previsto en los artículos 36 de la Ley y 51 segundo párrafo de su Reglamento.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por las personas licitantes, siempre y cuando dichas proposiciones cumplan con lo indicado en esta convocatoria y sus anexos.

Los contratos se adjudicarán por partida con la posibilidad de que se adjudique más de una partida a la persona licitante cuya oferta resulte solvente porque reúne las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas establecidas en la convocatoria, garantice el cumplimiento de



las obligaciones respectivas y que hayan ofrecido el precio más bajo. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 36 párrafo segundo, de la Ley.

## **6.1 El criterio que se aplicará para evaluar la documentación legal y administrativa y propuesta técnica, será el siguiente:**

Se analizará la documentación presentada por las personas licitantes, para verificar que cumplen con los requisitos solicitados y cuenten con la capacidad legal y administrativa.

Se analizará la propuesta técnica proporcionada por las personas licitantes, evaluando la documentación para la adquisición del servicio, siendo solventes aquellas proposiciones que garanticen satisfactoriamente la entrega en las mejores condiciones para la Comisión.

## **6.2 El criterio que se aplicará para evaluar la propuesta económica será el siguiente:**

Se analizarán las propuestas económicas de las personas licitantes para verificar que cumplan con la documentación legal y administrativa, así como hayan obtenido propuesta técnica solvente. Se llevará a cabo la evaluación verificando que se cumplan los requisitos económicos establecidos en la presente convocatoria.

## **6.3 Criterios de adjudicación.**

Una vez que la Comisión haya hecho la evaluación de las proposiciones el contrato será adjudicado por partida completa a la persona licitante cuya oferta resulte solvente por que cumple conforme a los criterios de evaluación establecidos con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos de la presente convocatoria y que garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Comisión, la partida se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe total sea el más bajo.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio entre dos o más personas licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley, el contrato se adjudicará en primer término a las empresas que hayan declarado ser micro empresas nacionales, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate, se realizará la adjudicación del contrato a favor de la persona licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la Comisión en el acto de notificación del fallo, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada persona licitante empatada, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta de la persona licitante ganadora y posteriormente las demás boletas de las personas licitantes que resultaron empatadas en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.



Este evento se desarrollará en presencia de las personas servidoras públicas asistentes que acudan al evento y en su caso de una persona representante del Órgano Interno de Control de la Comisión, de acuerdo a lo previsto en el artículo 54 del Reglamento de la Ley.

## 7. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

**Se podrá declarar desierta la licitación con fundamento en los artículos 38 párrafo primero de la ley y 58 del reglamento cuando:**

- a) Ninguna persona licitante presente proposiciones.
- b) No se cuente como mínimo con una proposición susceptible de análisis técnico.
- c) Cuando la totalidad de las proposiciones obtengan evaluación técnica no solvente.
- d) Cuando la totalidad de las proposiciones no reúnan los requisitos solicitados.
- e) Los precios del servicio sean superiores al presupuesto de la Comisión.
- f) Cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor o existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad de adquirir el servicio o que de continuarse con el procedimiento se pudiera causar daño o perjuicio a la Comisión.
- g) Cuando los precios de todas las partidas no sean aceptables o convenientes si así lo considera la convocante.
- h) Si nadie participa en la presente convocatoria.
- i) Cuando las propuestas presentadas no reúnan la totalidad de los requisitos solicitados en esta convocatoria o sus anexos.
- j) Si se tiene evidencia de acuerdo entre las personas licitantes para resultar favorecidos.

## 8. DE LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 penúltimo párrafo de la Ley se podrá cancelar la licitación, partidas o conceptos incluidos en esta licitación en los siguientes casos:

- a) Cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad de adquirir los servicio o que de continuarse con el procedimiento se pudiera causar daño o perjuicio a la Comisión.
- c) En los demás casos que la normatividad vigente en materia de Adquisiciones Arrendamientos, Servicios del Sector Público establezca.

La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o concepto precisará el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de las personas licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrá interponer la inconformidad en los términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.



## 9. INCONFORMIDADES.

En contra de los actos y resoluciones de la Comisión, ordenados o dictados con motivo de la aplicación de la Ley y de las normas jurídicas que de ella emanen, las personas afectadas podrán interponer el recurso de inconformidad en términos de lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la Ley. Las inconformidades podrán presentarse en el domicilio de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Insurgentes Sur No. 1735, Piso 9, Ala Sur, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México; o en la dirección electrónica [https:// compranet.hacienda.gob.mx/](https://compranet.hacienda.gob.mx/)

Las personas licitantes podrán presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control en la Comisión, ubicado en Rafael Checa número 2, segundo piso, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, o al correo [hugo\\_alvarez@conaliteg.gob.mx](mailto:hugo_alvarez@conaliteg.gob.mx), o mediante el “Sistema Denuncia Ciudadana de la Corrupción” que se localiza en la liga <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/>, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, establecido en el “ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” publicado en el Diario Oficial de la federación en fecha 28 de febrero de 2017. De conformidad con el ACUERDO por el que se establecen los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 31 de julio de 2020.

Asimismo, las personas licitantes podrán ingresar a la Ventanilla Única Nacional del Sistema de la SFP, a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp), esto con la finalidad de contestar el cuestionario para evaluar a los funcionarios que participaron en esta licitación.

## 10. OTROS PARTICIPANTES

Podrán participar en los actos públicos de la licitación; las cámaras, colegios o asociaciones profesionales, otras organizaciones no gubernamentales y cualquier persona física que manifieste su interés de estar presente en los mismos. En cualquiera de estos casos, si su participación es presencial los interesados deberán registrar su asistencia previa identificación y abstenerse de intervenir; en caso de que requieran su participación vía remota a través videoconferencia deberán solicitarlo con 24 horas de anticipación vía correo electrónico a las siguientes direcciones [cristian\\_velazquez@conaliteg.gob.mx](mailto:cristian_velazquez@conaliteg.gob.mx), [alberto\\_rojas@conaliteg.gob.mx](mailto:alberto_rojas@conaliteg.gob.mx) y [sandra\\_patino@conaliteg.gob.mx](mailto:sandra_patino@conaliteg.gob.mx).



## 11. TRANSPARENCIA.

Con base al Programa de Transparencia y Combate a la Corrupción emitido por la SFP, la Comisión promueve la transparencia y el combate a la corrupción, en el ámbito de las contrataciones para adquisiciones, por lo que las personas licitantes podrán presentar el **Anexo XI “Encuesta de Transparencia” (Formato de presentación obligatoria)** con el propósito de determinar por procedimiento, el nivel de transparencia con el que son llevados a cabo.

Para lo cual las personas licitantes deberán entregar al final del proceso licitatorio en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en el primer piso de la calle Martín Luis Guzmán s/n, Colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030 o a través de CompraNet en la página electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/> o al correo electrónico de la Comisión [adquisiciones@Conaliteg.gob.mx](mailto:adquisiciones@Conaliteg.gob.mx).

En caso de que las personas licitantes no presenten la “**Encuesta de Transparencia**” señalada en el **Anexo XI**, se les podrá solicitar por correo electrónico.

**VICTOR DE LUCIO MORENO**  
**DIRECTOR DE RECURSOS**  
**MATERIALES Y SERVICIOS**  
**GENERALES.**